



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cempl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – Auto admite aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00408-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCOLOMBIA S.A** contra **JAIRO GUZMAN PUELLO**, por lo que se

DISPONE:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

DESCRIPCIÓN			
PLACA:	GZV304	MODELO:	2021
MARCA:	CHEVROLET	LINEA:	SPARK
MOTOR:	Z1200380L4AX0063	CHASIS:	9GACE6CD3MB005066
COLOR:	PLATA SABLE	CLASE:	AUTOMOVIL
SERVICIO:	PARTICULAR	CARROCERIA:	HATCH BACK

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a **BANCOLOMBIA S.A**, la ubicación del rodante.

Se advierte que el rodante una vez aprehendido, **deberá ser depositado en uno de los parqueaderos indicados por el accionante en su solicitud**, Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de **BANCOLOMBIA S.A**
3. Se reconoce personería a la abogada **Katherin López Sánchez**, como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 059 del 23 de abril de 2024.

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44f22741f94538c6ca13cd65f6e491efa783a49e5db51d8b7eafe0ade492397**

Documento generado en 22/04/2024 06:38:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>